



Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 (veintitrés) de enero de 2020 (veinte), comparece por una parte **N3-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE SOLICITANTE", y por otra parte **N2-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE COMPLEMENTARIA".

N1-ELIMINADO 1 en su calidad de fiadores y deudores solidarios de la "PARTE COMPLEMENTARIA", a quien del presente se les identificará como el "FIADOR", quienes manifiestan celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Métodos Alternos, **Óscar González Abundis**; de conformidad con la declaraciones y cláusulas: -----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES": -----

a. Que reconocen la existencia y vigencia del contrato cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble **N4-ELIMINADO 2**

contrato de arrendamiento que se incorpora al presente en original, a los términos y condiciones de las cláusulas y las propias que a continuación se señalan; que para efectos de este convenio se identificará como el INMUEBLE; el cual tiene como medidas y condiciones **N5-ELIMINADO 2**

b. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, a efecto de prevenir un conflicto de arrendamiento del INMUEBLE señalado en el apartado que antecede, establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.

c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de alcanzar los acuerdos que bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. -----

d. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios Alternos que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a LAS PARTES. -----

e. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

f. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, saben y convienen que si alguno de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones, que de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales.



g. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de LAS PARTES.-----

h. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio. La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados de este convenio final conforme a lo convenido en el mismo.-----

i. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.-----

N7-ELIMINADO 6

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE":-----

[N8-ELIMINADO 22] [N9-ELIMINADO 23] d, con Clave Única de Registro de Población [N10-ELIMINADO 8] y Registro Federal de Contribuyentes [N12-ELIMINADO 7] localización [N11-ELIMINADO 5] correo electrónico [N13-ELIMINADO 3] tener la libre disposición del INMUEBLE, el cual recibió en comodato de las propietarias del INMUEBLE, conforme se acredita con Contrato de Comodato de fecha 1° (primero) de enero de 2020 (dos mil veinte), del que se desprende en su cláusula cuarta, que en su calidad de [N19-ELIMINADO 6] puede arrendar a un tercero el INMUEBLE sin permiso del comodante, documento se agrega al presente instrumento como **Anexo 2**. Manifiesta tener plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeta a ley alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos domicilio para recibir cualquier notificación respecto del presente convenio

[N14-ELIMINADO 2]

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio y reconocer que en virtud del arrendamiento el bien INMUEBLE a favor de la "PARTE COMPLEMENTARIA" sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que se acompaña en original al presente.-----

c. Se incorpora al presente como **Anexo 2** la escritura de propiedad del inmueble. Además de lo anterior se incorpora su identificación oficial.-----

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA":-----

[N15-ELIMINADO 22] [N16-ELIMINADO 23] con Clave Única de Registro de Población [N17-ELIMINADO 8] y Registro Federal de Contribuyentes [N18-ELIMINADO 7] teléfono [N20-ELIMINADO 5] y correo electrónico [N1-ELIMINADO 3] tener plena capacidad para

N19-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente: 7/2020

sujetarse al tenor del presente convenio, sin estar sujeta a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos. -----

N21-ELIMINADO 6

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de reconocer que conserva en arrendamiento el INMUEBLE, sujetándose al tenor del apartado de cláusulas y las establecidas en el contrato de arrendamiento que al presente en original. -----

c. Se incorpora al presente como como Anexo 3, su identificación oficial. -----

IV. Declara el FIADOR y deudor solidario, lo siguiente: -----

N2-ELIMINADO 22

N3-ELIMINADO 23

respectivamente con domicilio particular y domicilio convencional el ubicado

N22-ELIMINADO 2

del inmueble antes señalado, para lo cual en este acto presentan Boleta Reg

N23-ELIMINADO 70

que se adjunta al presente como

manifestando que no traen consigo la totalidad de la escritura de propiedad

tener como Clave Única de Registro de Población (CURP)

N24-ELIMINADO 8

respectivamente. A la vez, señala como datos de

N25-ELIMINADO 8

N26-ELIMINADO 5

el correo electrónico

N27-ELIMINADO 3

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio obligándose solidariamente de las obligaciones contraídas por la "PARTE COMPLEMENTARIA" a favor del SOLICITANTE". -----

c. Se incorpora al presente en el propio Anexo 4, sus identificaciones oficiales

V. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos: -----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a la certificación emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta y dos) lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente como

b. Señala como domicilio el ubicado en Calle Juan Álvarez 1593-A, Colonia Guadalupe, Guadalajara, Jalisco. -----

c. Constancia del Prestador de Servicio: De conformidad con el artículo 67 del Reglamento de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de LAS PARTES conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario, ni tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento para celebrar el presente acto. -----

d. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las PARTES, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

cpmasc_41@hotmail.com

conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. -----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final al tenor de las siguientes cláusulas: -----

Cláusulas:

Primera. LAS PARTES reconocen que en fecha 17 (diecisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte), formalizaron contrato de arrendamiento, mediante el cual pactaron la entrega y recepción del INMUEBLE en calidad de arrendamiento, para lo cual reconocen el contenido y alcances legales del citado instrumento, y acuerdan que lo pactado en el citado instrumento forme parte íntegra del presente convenio final como si se insertase a la letra al formar parte del mismo, dado que se anexa al presente en original. LAS PARTES se obligan al cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento de referencia y en el presente. -----

Segunda. Será domicilio convencional para llamar a juicio a la "PARTE COMPLEMENTARIA", el del INMUEBLE arrendado y sólo en tal domicilio se le emplazará aún en caso de haber desocupado o abandonado dicho INMUEBLE. Asimismo, será domicilio de la "PARTE SOLICITANTE" y del "FIADOR", el señalado en el presente convenio, para los mismos efectos legales. -----

Cualquier modificación a este instrumento sólo será válida o surtirá efecto si es celebrado por escrito y está debidamente suscrito y firmado por LAS PARTES contratantes. -----

LAS PARTES manifiestan que en el contrato de arrendamiento establecieron causas de incumplimiento y rescisión con responsabilidad para la "PARTE COMPLEMENTARIA" y el "FIADOR", además de establecer otras en el presente, para lo cual se obligan a su cumplimiento y aceptan su ejecución forzosa conforme a lo plasmado en el contrato final. -----

Tercera. De conformidad con la Ley Nacional de Extinción de Dominio para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedimiento Público, LAS PARTES declaran bajo protesta de decir verdad que la actividad a la que obtienen recursos es totalmente lícita, y en su caso acuerdan que el "SOLICITANTE" no es responsable de las actividades a que se da lugar en la "PARTE COMPLEMENTARIA"; en virtud de lo anterior, acuerdan que en caso de que el "SOLICITANTE" detecte algún movimiento inusual en el INMUEBLE, propondrá la denuncia correspondiente a efectos de que la autoridad competente determine conforme a derecho corresponda. -----

La "PARTE COMPLEMENTARIA" y el "FIADOR" aceptan y se obligan a que la violación a la presente cláusula dé lugar a la terminación inmediata del presente convenio. -----

Cuarta. LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento de los compromisos generados en el presente convenio final y el contrato de arrendamiento, su elección, sin que sea requisito de procedencia para demás acciones, se cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Soluciones de Conflictos.

N28-ELIMINADO 6

N29-ELIMINADO 6

efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que
el incumplimiento.-----

N30-ELIMINADO 6

Quinta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de rescisión, conforme a lo plasmado en el presente convenio final y arrendamiento, si hubiere sido su elección, agotado el proceso señalado anterior, se sujetarán y acogen a las siguientes **Cláusulas de Ejecución**:---

1. La **"PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la **vía de ejecución** caso la **vía de apremio**, establecida en el artículo 506 Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, término de 5 (cinco) días para que cumpla voluntariamente con pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar **"PARTE COMPLEMENTARIA"** y el **"FIADOR"**, este último a elección **SOLICITANTE"**, para que acrediten encontrarse al corriente obligaciones derivadas del convenio final y contrato de arrendamiento que ocupa.-----

2. Si la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** y el **"FIADOR"**, en su caso, no se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el presente diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir, que se adeuden con la **"PARTE SOLICITANTE"**.-----

3. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA"** y el **"FIADOR"** en su caso, no cubren la totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento, durante la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes de **COMPLEMENTARIA"** y el **"FIADOR"** en su caso, lo anterior, para cubrir los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos de trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos de los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el presente diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de espera, el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. ----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el consentimiento de su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, representante, agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero para romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la "PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del INMUEBLE, y en caso de que no se encontrare la "PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la "PARTE SOLICITANTE". -----

6. Una vez realizado el lanzamiento de la "PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a la "PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien INMUEBLE, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. -----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la "PARTE COMPLEMENTARIA" abandona el INMUEBLE, materia del presente acuerdo, la "PARTE SOLICITANTE" podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del INMUEBLE, con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del INMUEBLE, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la "PARTE SOLICITANTE", hasta que la "PARTE COMPLEMENTARIA" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la "PARTE COMPLEMENTARIA", siendo responsable la "PARTE COMPLEMENTARIA" de los gastos y costas que origine el depósito judicial que se origine. -----

Sexta. Las partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. Para todo expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se r las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco. -----

Séptima. No relación. Que entre la "PARTE SOLICITANTE", la "PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR", con el suscrito **Prestador de Servicios de Alternos**, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente as virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley d Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. -----

Octava. Presentación. En términos del artículo 24, fracción V, preséntese el convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, registro, validación, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 5 Bis, de la Ley remítase un tanto del presente como sus anexos, a la Procuraduría Social del e Jalisco, en razón de que la "PARTE SOLICITANTE" y **Orlando Ramírez Navar** personas adultas mayores. -----

N31-ELIMINADO 6

N32-ELIMINADO 6



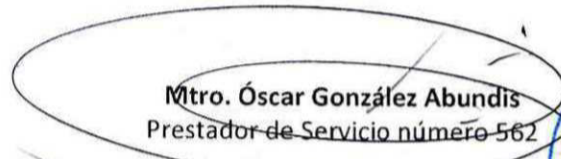
GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente: 7/2020

Se suscribe el presente convenio final en seis tantos, entregando un ejemplar a cada una de las partes, el primero para la "PARTE SOLICITANTE", el segundo para la "PARTE COMPLEMENTARIA", el tercero para el "FIADOR" y deudor solidario de la "PARTE COMPLEMENTARIA", el cuarto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el quinto para vista a la Procuraduría Social del estado de Jalisco, y el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte).

"PARTE SOLICITANTE"	N33-ELIMINADO 6
Firma	
"PARTE COMPLEMENTARIA"	
Firma	
Fiador y deudor solidario de la "PART COMPLEMENTARIA"	
Firma	
Fiador y deudor solidario de la "PART COMPLEMENTARIA"	
Firma	


Mtro. Óscar González Abundis
 Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte) dentro del Expediente 7/2020 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 7 (siete) fojas, más 20 (veinte) de sus Anexos, los cuales se imprimen en anverso como reverso.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1229/2020
Expediente Centro: 007/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de enero del año 2020 dos mil veinte por N34-ELIMINADO 1

prestador del servicio OSCAR GONZALEZ ABUNDIS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 5 cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte, con número de expediente 290/2020, que signó JOSE ALEJANDRO CARRILLO CRISPIN, agente social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG



96627-635739

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."